

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales.

La producción de numerosas vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales a partir de la celebración del último Concurso, a más de las que quedaron desiertas en el mismo, aconseja la convocatoria de uno nuevo para la provisión en propiedad de dichas plazas, con las modificaciones en el procedimiento a seguir que impone la experiencia de los anteriormente celebrados.

Por tanto, de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Real decreto de 10 de junio de 1930 y demás disposiciones aplicables,

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que figuren incluidos en el Escalafón de 30 de octubre de 1940 (suplemento al «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 1940). Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 160 de la Ley Municipal de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrá de presentarse en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia, redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2, que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de alguno de los concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección Primera de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de primera, segunda y tercera categoría, y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán necesariamente tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada ejemplar de la declaración será reintegrado con una póliza de tres pesetas y autorizado con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración o, dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

7.º El concursante en quien recaer nombramiento en propiedad para alguna de las plazas que haya solicitado y renuncie a la misma perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia. Se entenderá que renuncia al cargo el concursante que no tome posesión, sin causa justificada y apreciada así por esta Dirección General, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» de la resolución definitiva del concurso.

8.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 10 de noviembre de 1942.
El Director general, Carlos Pinilla.

MODELO NUMERO 1

Póliza
de
1,50 ptas.

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de cédula personal número, tarifa, clase, expedida en, el día de de 1942, con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el tercer concurso convocado, y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde de

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (pesetas 15,00 ó 25,00) en la Sección primera de esa Dirección.

f) copias de la declaración para las plazas que solicita. Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que se relacionan, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

1.ª (Plaza, provincia, categoría.)

2.ª

3.ª

Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—MADRID.
(Al dorso.)

Documentos originales que aporta:

Documentos presentados en concursos anteriores:

MODELO NUMERO 2

Póliza
de
3 ptas.

Número del Escalafón Copia para la vacante de ...
Categoría (Provincia)

DECLARACION PARA EL TERCER CONCURSO DE DEPOSITARIOS

- I. Datos personales:
Nombre y apellidos
Naturaleza (Provincia de)
Edad
- II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
(Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida.)
- III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee
- IV. Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarse en forma global—años, meses y días—o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)
- V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.
- VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etcétera).
- VII. Situación actual (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).
- VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etc.).
(Fecha y firma del interesado.)

Relación de Depositarias de Fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
ALBACETE:		San Fernando	3. ^a 9.000
Hellín	5. ^a 6.000	San Roque	5. ^a 5.000
Villarrobledo	5. ^a 6.000	Tarifa	5. ^a 6.000
ALICANTE:		Vejer de la Frontera... ..	5. ^a 5.000
Diputación Provincial..	2. ^a 10.000	CASTELLON:	
Ayto. de Alicante	2. ^a 12.000	Diputación Provincial...	3. ^a 11.000
Denia	5. ^a 5.000	Almazora	5. ^a 5.000
Elda	5. ^a 6.000	CIUDAD REAL:	
Pego	5. ^a 5.000	Almadén	5. ^a 5.000
Villena	5. ^a 6.000	Daimiel	5. ^a 6.000
ALMERIA:		CORDOBA:	
Adra	5. ^a 5.000	Baena	5. ^a 6.000
AVILA:		Fuente Ovejuna	5. ^a 6.000
Ayuntamiento de Avila.	5. ^a 6.000	Hinojosa del Duque ...	5. ^a 5.000
BADAJOS:		Peñarroya-Pueblonuevo.	4. ^a 7.000
Azuaga	5. ^a 5.000	GERONA:	
Cabeza de Buey	5. ^a 5.000	San Feliú de Guixols ...	5. ^a 5.000
Don Benito	4. ^a 7.000	GUADALAJARA:	
Montijo	5. ^a 5.000	Diputación Provincial...	3. ^a 9.000
Zafra	5. ^a 5.000	GUIPUZCOA:	
BALEARES:		Eibar	5. ^a 6.000
Felanitx	5. ^a 5.000	Irún	5. ^a 6.000
Soller	5. ^a 5.000	Vergara	5. ^a 5.000
BARCELONA:		HUELVA:	
Berga	5. ^a 5.000	Ayto. de Huelva	2. ^a 10.000
Granollers	5. ^a 6.000	Cartaya	5. ^a 5.000
Igualada	5. ^a 6.000	Nerva	5. ^a 5.000
Manresa	3. ^a 9.000	JAEN:	
Sitges	5. ^a 5.000	Alcalá la Real	5. ^a 6.000
Vich	4. ^a 7.000	Baeza	5. ^a 6.000
CADIZ:		La Carolina	5. ^a 6.000
Ayuntamiento de Cádiz.	2. ^a 13.000	El Inares	3. ^a 9.000
Algeciras	4. ^a 7.000	Martos	5. ^a 6.000
Barbaté	5. ^a 5.000	Porcuna	5. ^a 5.000
Jimena	5. ^a 5.000	LEON:	
Puerto de Santa María.	4. ^a 7.000	Ponferrada	5. ^a 6.000
Rota	5. ^a 5.000	LERIDA:	
		Diputación Provincial...	2. ^a 10.000

PLAZAS	Categoría y sueldo
LOGROÑO:	
Haro	5. ^a 5.000
LUGO:	
Ayuntamiento de Lugo.	3. ^a 9.000
MADRID:	
Vicálvaro	5. ^a 5.000
MALAGA:	
Ayto. de Málaga	2. ^a 13.000
Antequera	4. ^a 7.000
Vélez-Málaga	5. ^a 6.000
MURCIA:	
Lorca	4. ^a 7.000
Molina de Segura	5. ^a 5.000
Totana	5. ^a 5.000
OVIEDO:	
Aller	5. ^a 6.000
Avilés	5. ^a 6.000
Langreo	4. ^a 7.000
Pola de Lena	5. ^a 5.000
Luarca	5. ^a 5.000
Llanes	5. ^a 5.000
Mieres	3. ^a 9.000
San Martín del Rey Aurelio	5. ^a 6.000
Villaviciosa	5. ^a 5.000
PALENCIA:	
Ayto. de Palencia	3. ^a 9.000
SALAMANCA:	
Béjar	5. ^a 6.000
SANTA CRUZ DE TENERIFE:	
La Orotava	5. ^a 7.000
SANTANDER:	
Santoña	5. ^a 5.000
SEVILLA:	
Arahal	5. ^a 5.000
Constantina	5. ^a 6.000
Lora del Río	5. ^a 6.000
Villanueva del Río	5. ^a 6.000
TARRAGONA:	
Ayto. de Tarragona ...	3. ^a 9.000
Valls	5. ^a 6.000
TERUEL:	
Ayuntamiento de Teruel	4. ^a 7.000
VALENCIA:	
Algemesí	5. ^a 6.000
Carcagente	5. ^a 6.000
Cullera	5. ^a 6.000
Gandía	5. ^a 5.000
Játiva	5. ^a 6.000
Tabernes de Valldigna.	5. ^a 5.000
VALLADOLID:	
Ayto. de Valladolid	2. ^a 10.000
VIZCAYA:	
Basauri	5. ^a 6.000
Bermeo	5. ^a 5.000
Durango	5. ^a 5.000
Portugalete	5. ^a 6.000
ZARAGOZA:	
Calatayud	5. ^a 6.000
Tauste	5. ^a 5.000

Madrid, 10 de noviembre de 1942.
El Director general, Carlos Pinilla.
(G. C.—4.643)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CADALSO DE LOS VIDRIOS
Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace pú-

blico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.767) (O.—3.815)

VALDILECHA

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones para la regulación del arriendo de los arbitrios de Pesas y medidas, Bebidas espirituosas y alcohólicas, Consumo de carnes frescas y saladas, Derechos de degüello y Puestos públicos, durante el año de 1943, mediante subasta, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para la admisión de reclamaciones.

Valdilecha, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—4.762) (O.—3.813)

EL MOLAR

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora, se anuncia que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento solicitudes para participar en la oposición para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar Administrativo de este Municipio, dotada con el haber anual de 2.555 pesetas. Esta plaza, por su condición de única, será provista en los turnos de rotación que determina el apartado e), número 9.º, de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las instancias se presentarán en Secretaría, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, escritas de puño y letra del interesado, reintegradas con póliza de 1,50; a cada instancia acompañarán los concursantes los siguientes documentos:

a) Certificación acta de nacimiento; b) Idem de no padecer defecto físico; c) Idem de carácter de antecedentes penales y otro de haber observado buena conducta, y d) Idem ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Para tomar parte en la oposición ha de acreditarse haber cumplido la edad de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.

Las personas que justifiquen sus derechos sufrirán dos ejercicios: uno, teórico, con sujeción al programa que se transcribe en la disposición adicional primera de la referida Orden, y otro, práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Los derechos de examen que se exigen a los aspirantes para tomar parte en la oposición serán de 25 pesetas.

Transcurridos que sean los tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se celebrará dicha oposición ante el Tribunal constituido con sujeción a los preceptos de la Orden mencionada.

El Molar, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Cleofás Fernández.

(G. C.—4.766) (O.—3.814)

MORALZARZAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moralzarzal,

Hace saber: Que, en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1943, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1942, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Dado en Moralzarzal, a 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.759) (X.—3.435)

SEVILLA LA NUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda, así como las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que han de regir en dicho año.

Sevilla la Nueva, a 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.758) (X.—3.435)

NAVARREDONDA

Se halla expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1942, aprobado por este Ayuntamiento, para que, por término de quince días, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formular reclamaciones que estimen pertinentes.

Navarredonda, a 13 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Baldomero Munio.

(G. C.—4.757) (X.—3.434)

GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se halla expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, aprobado por este Ayuntamiento, para que, por término de quince días, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gargantilla del Lozoya, a 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Ciriaco Velasco.

(G. C.—4.756) (X.—3.433)

El MOLAR

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que, dentro de este plazo y en los ocho días restantes se formulen reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

El Molar, 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—4.765) (X.—3.440)

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

COMBATIENTES

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1942

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
4	Alamo (El).....	1			1	90			90
5	Alcalá de Henares.....	19			19	2.205			2.205
6	Alcobendas.....	5			5	405			405
7	Alcorcón.....	2			2	210			210
9	Algete.....	3			3	240			240
10	Alpedrete.....	1			1	90			90
13	Aranjuez.....	48	1		49	5.805	105		5.910
14	Aravaca.....	1			1	120			120
15	Arganda.....	12			12	900			900
18	Barajas.....	4			4	360			360
21	Belmonte del Tajo.....	1			1	90			90
24	Boadilla del Monte.....	3			3	390			390
27	Brea de Tajo.....	1			1	90			90
30	Bustarviejo.....	2			2	165			165
31	Cabanillas de la Sierra.....	1			1	75			75
33	Cadalso de los Vidrios.....	2			2	165			165
34	Camarma de Esteruelas.....	3			3	270			270
35	Campo Real.....	1	1		1		60		60
36	Canencia.....	1			1	90			90
37	Canillas.....	85	4		89	7.800	480		8.280
38	Canillejas.....	3			3	225			225
39	Carabanchel Alto.....	8			8	1.065			1.065
40	Carabanchel Bajo.....	35	1		36	4.095	33		4.128
41	Carabaña.....	1			1	75			75
43	Cenicientos.....	2			2	150			150
44	Cercedilla.....	2			2	270			270
46	Ciempozuelos.....	8			8	585			585
49	Colmenar de Oreja.....	9			9	720			720
51	Colmenar Viejo.....	25			25	1.680			1.680
52	Collado Mediano.....	3			3	330			300
55	Coslada.....	3			3	210			210
57	Chamartín de la Rosa.....	146			146	17.119,50			17.119,50
59	Chinchón.....	10			10	900			900
62	Escorial (El).....	5			5	365			365
66	Fuencarral.....	29			29	3.495			3.495
67	Fuencarral.....	2			2	180			180
68	Fuente el Saz.....	1			1	105			105
69	Fuentidueña de Tajo.....	1	3		3	180			180
70	Galapagar.....	1			1	60			60
71	Garganta de los Montes.....	1			1	120			120
74	Getafe.....	7			7	600			600
75	Griñón.....	2	1		3	120	40		160
76	Guadalix de la Sierra.....	1			1	90			90
77	Guadarrama.....	1			1	75			75
81	Hortaleza.....	3			3	270			270
84	Leganés.....	6			6	420			420
85	Loeches.....	1			1	60			60
87	Lozoyuela.....	2			2	135			135
89	MADRID.....	1.446	22		1.468	167.055	6.750		173.805
92	Manzanares el Real.....	1			1	90			90
94	Mejorada del Campo.....	11			11	975			975
96	Molar (El).....	3			3	225			225
97	Molinos (Los).....	1			1	120			120
98	Montejo de la Sierra.....	1			1	30			30
99	Moraleja de Enmedio.....	1			1	60			60
101	Morata de Tajuña.....	6			6	540			540
102	Móstoles.....	2			2	195			195
106	Navalcarnero.....	11			11	1.005			1.005
109	Navas del Rey.....	2			2	195			195
112	Orusco.....	3	3		6	270	270		540
115	Pardo (El).....	8			8	720			720
117	Parla.....	1			1	60			60
118	Patones.....	1			1	60			60
119	Pedrezuela.....	3			3	285			285
122	Pezuela de las Torres.....	1			1	75			75
124	Pinto.....	2			2	180			180
126	Pozuelo de Alarcón.....	4			4	330			330
127	Pozuelo del Rey.....	1			1	75			75
130	Quijorna.....	1	1		2	105	105		210
136	Robledo de Chavela.....	2			2	180			180
138	Rozas (Las).....	2			2	180			180
141	San Fernando.....	3			3	210			210
142	San Lorenzo del Escorial.....	5	5		10	600	600		1.200
144	San Martín de Valdeiglesias.....	17			17	1.230			1.230
145	San Sebastián de los Reyes.....	1			1	90			90
147	Santorcaz.....	2			2	195			195
154	Somosierra.....	2			2	60			60
156	Tielmes.....	3			3	240			240

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
158	Torrejón de Ardoz	8			8	660			660
160	Torrejón de Velasco	4			4	345			345
161	Torreaguna	2			2	180			180
164	Torres de la Alameda	1			1	60			60
166	Valdeavero	1			1	60			60
167	Valdelaguna	4			4	255			255
169	Valdemaqueda	1			1	90			90
171	Valdemoro	3			3	240			240
174	Valdetorres de Jarama	1			1	60			60
175	Valdilecha	4			4	300			300
177	Vallecas	235	2		237	25.262,50	180		25.442,50
178	Velilla de San Antonio	4	3		7	360	300		660
181	Vicálvaro	61	2		63	7.310	30		7.340
182	Villaconejos	2			2	195			195
183	Villa del Prado	2			2	165			165
184	Villalbilla	3			3	210			210
185	Villamanrique de Tajo	1	1		2	90	90		180
186	Villamanta	2			2	270			270
187	Villamantilla	2			2	180			180
191	Villar del Olmo	1			1	75			75
192	Villarejo de Salvanés	5			5	405			405
193	Villaverde	18			18	1.410			1.410
194	Villaviciosa de Odón	1			1	60			60
195	Villavieja de Lozoya	1			1	90			90
TOTALES		2.425	50		2.425	267.017	9.223		276.240

EX COMBATIENTES

37	Canillas	6			6	780			780
39	Carabanchel Alto	1			1	180			180
46	Ciempozuelos	1			1	90			90
57	Chamartín de la Rosa	53			53	7.695			7.695
67	Fuenlabrada	5			5	450			450
74	Getafe	1			1	120			120
89	MADRID	71	7		78	7.860	630		8.490
117	Parla	2			2	180			180
136	Robledo de Chavela	2			2	180			180
144	San Martín de Valdeiglesias	2			2	180			180
149	Serna del Monte (La)	1			1	90			90
160	Torrejón de Velasco	9			9	630			630
169	Valdemaqueda	1			1	90			90
177	Vallecas	14			14	1.080			1.080
185	Villamanrique de Tajo	1			1	150			150
TOTALES		170	7		177	19.755	630		20.385

Don Luis G. Ciria Vergara, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 20 de agosto de 1942.—Luis G. Ciria Vergara.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—4.667)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de doña Cesárea Vuelta Alvarez, natural de Valcarce (Oviedo), hija de don Simón y de doña Pascuala, de profesión sus labores, fallecimiento que tuvo lugar en esta capital, calle de Echegaray, número 27, en estado de soltera, a los cincuenta y cinco años de edad, el día 27 de septiembre de 1937, y se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de dos meses, en el Juzgado de primera instancia núm. 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en que se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la doña Cesárea Vuelta Al-

varez, dimanante del juicio de abintestato de la misma, que, de oficio, se sigue en el propio Juzgado, con apercibimiento, si no lo verifican, de tenerse por vacante la herencia, haciéndose la declaración de heredero a favor del Estado.

Madrid, 14 de noviembre de 1942. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, F. Portillo.

(G. C.—4.769) (C.—3.230)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se emplaza ante este Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Piamonte, número 2, con el fin de que en el plazo de ocho días comparezcan a prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen con el número 931-I-C, a los testigos presenciales de la muerte de Benigno Salgado Sainero, de cincuenta y cuatro años, ca-

sado, natural de Pinto, ocurrida a consecuencia de la explosión de una bomba.

Madrid, a 31 de octubre de 1942. El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Coronel Juez instructor (firmado). (G. C.—4.504) (B.—13.996)

Banco de España

MADRID

Habiéndose extraviado seis extractos de inscripción de acciones de este Banco, comprensivo el primero de treinta y nueve acciones, números 65.702, 98.041 a 44, 128.911, 135.247 y 248, 148.202 a 213, 148.352 a 354, 152.002, 162.333 y 34, 191.494 a 501 y 240.575 a 579, en clase de libre disposición, a favor de don César Cort y Gómez Tortosa, menor de edad; el segundo, comprensivo de treinta y nueve acciones, números 44.591 a 96, 128.119 a 122, 132.085 y 86, 132.853 y 854, 206.246, 206.768 y 769, 240.580, 241.263 a 267, 242.782 a 785, 244.715, 246.101, 247.402, 255.373 a

379 y 266.540 y 541, en clase de libre disposición, a favor de doña Ana María de las Mercedes Cort y Gómez Tortosa, menor de edad; el siguiente, comprensivo de treinta y nueve acciones, números 247.945 a 948, 248.169, 248.490, 248.801, 257.965 a 967, 266.898 y 899, 268.540 a 542, 270.791 a 795, 284.106, 284.365, 285.308 a 314, 286.261, 289.878, 290.970 y 971, 292.699 a 703 y 294.433, en clase de libre disposición a favor de don Juan de la Cruz Cort y Gómez Tortosa, menor de edad; el siguiente, comprensivo de once acciones, números 118.571 y 173.270 a 279, en clase de inalienables, quedando afectos a lo dispuesto en la escritura de donación otorgada por doña Antonia Mira Segura y doña Antonia Navarro Mira, ante el Notario de Novelda don Antonio Sánchez Begerano, en 28 de junio de 1899, a favor de don César Cort y Gómez Tortosa, menor de edad; el siguiente, comprensivo de once acciones, números 173.280 a 284, 179.376, 207.673 y 214.290 a 293, en clase de inalienables, quedando afectos a lo dispuesto en la escritura de donación otorgada por doña Antonia Mira Segura y doña Antonia Navarro Mira, ante el Notario de Novelda don Antonio Sánchez Begerano, en 28 de junio de 1899, a favor de doña Ana María de las Mercedes Cort y Gómez Tortosa, menor de edad, y el último, comprensivo de once acciones, números 225.951, 236.710 a 712, 248.925 y 266.472 a 477, en clase de inalienables, quedando afectos a lo dispuesto en la escritura de donación otorgada por doña Antonia Mira Segura y doña Antonia Navarro Mira, ante el Notario de Novelda don Antonio Sánchez Begerano, en 28 de junio de 1899, a favor de don Juan de la Cruz Cort y Gómez Tortosa, menor de edad, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial «Boletín Oficial del Estado» y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de octubre de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

(A.—418)

AVISO

Don Manuel Panizo, propietario del establecimiento de vinos sito en Carnicer, núm. 10, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Eusebio Alvaro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—417)